

Rad. 2012-00383

C O NSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo con sentencia, informando que a la fecha lleva más de dos años de inactividad en la secretaría.

Atendiendo las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11-517 de 2020 y siguientes por el Consejo Superior de la Judicatura. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa", dispuesto en el Artículo 2 de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11-532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan dichas medidas. De igual forma, la firma de a presente constancia se plasmaron de manera digital en los términos del artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Sírvase proveer. Buga valle 14 abril de 2020.

enerated by CareScanser

Mónica Silvana Osorio Taborda Escribiente

Monica & Oschw T.

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 0771 CON S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2012-00383-00

**EJECUTIVO** 

DEMANDANTE: HERY FABIAN VIAFARA MILLAN DEMANDADOS: HEYMER BERNAL CARDONA GERMAN ELIAS ALVAREZ DUQUE

## **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Buga Valle, veinte (20) de abril del dos mil veinte (2020)

Pasa a despacho el proceso de la referencia, encontrando que es procedente dar aplicación a lo consagrado en el numeral 2. Del Art. 317 del C. del Código General del Proceso, como quiera que a la fecha lleva más de dos años de inactividad en la secretaría del despacho, tal como lo exige la precitada norma.

Por lo anterior el juzgado,

## **RESUELVE**

- 1º. DECLARAR la terminación del proceso EJECUTIVO iniciado por HERY FABIAN VIAFARA MILLAN contra HEYMER BERNAL CARDONA y GERMAN ELIAS ALVAREZ DUQUE, por Desistimiento Tácito.
- **2º. NO DECRETAR** el levantamiento de las medidas, ya que estas fueron levantadas con anterioridad.
- **3º. ABSTENERSE** de condenar en costas y perjuicios a la parte demandante.



Rad. 2012-00383

- **4º. ORDENAR** el Desglose **PREVIA CANCELACIÓN** del arancel respectivo, del título valor allegado como base de la presente ejecución en favor de la parte ejecutante, con la anotación que el mismo fue terminado por desistimiento tácito en la presente fecha.
- **5º. ORDENAR** el archivo del proceso previa cancelación de su radicación, y una vez realizadas las anotaciones respectivas.

## **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ** 

MS

	DO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL IGA – VALLE DEL CAUCA
,	se notifica a las partes el proveído anterior STADO No
Conforme al Acuerdo PCSJA20-11567/2020, que levantó suspensión de términos judiciales, se notifica en esta fecha.	
LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO Secretaria	